## LEY IV - Nº 30

(Antes Ley 3436)

<u>ARTÍCULO 1.-</u> Créase la Morgue Judicial bajo dependencia del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Misiones.

<u>ARTÍCULO 2.-</u> Establécese que, por vía de reglamentación, el Superior Tribunal de Justicia dispondrá la dotación de personal y del equipamiento indispensable para el normal desarrollo de las tareas de la Morgue Judicial.

<u>ARTÍCULO 3.-</u> Autorízase al Poder Ejecutivo a crear los cargos necesarios para el cumplimiento de la presente y a efectuar las reestructuraciones, adecuaciones y modificaciones pertinentes en el Presupuesto General de la Provincia.

ARTÍCULO 4.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.